

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

OCAÑA

Número 2

Cédula de notificación

En el procedimiento de juicio verbal número 335 de 2012 seguido a instancia de Línea Directa Aseguradora y Sergio Alfaro García, contra Liviu Brandas, se ha dictado sentencia número 166 de 2012 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo.—Estimar la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Ruth Gómez Iglesias en nombre y representación de Línea Directa Aseguradora y Sergio Alfaro García, contra Liviu Brandas, y condeno a Liviu Brandas a que abone a la entidad Línea Directa Aseguradora la cantidad de 369,00 euros y a Sergio Alfaro García la cantidad de 427,41 euros, más los intereses legales de dichas cantidades desde la fecha de interposición de la demanda, el 16 de junio de 2012 hasta su completo pago, condenándole al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma es firme y no cabe interponer recurso alguno frente a ella, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la redacción dada por la Ley 37 de 2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a los autos dejando el original en el libro de sentencias de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Liviu Brandas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a dicho demandado.

Ocaña 27 de diciembre de 2012.—El Secretario (firma ilegible).

N.º I.-441